

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 040 2016-DFIPA.

Bellavista, 05 de mayo del 2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 029-2016-U.I.FIPA recibido el 04 de mayo del 2016, mediante el cual la Directora de la Unidad de Investigación comunica el acuerdo del Comité Directivo de la U.I.FIPA, respecto a la propuesta del Jurado Evaluador de la tesis para su sustentación titulada: "ELABORACIÓN DE CONSERVAS DE CABALLA (*Scomber japonicus peruanus*) EN SALSA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa wild*)", presentado por los Sres. Bachilleres : VELASQUEZ VARGAS VICTOR MANUEL , QUISPE ARONE SAMMY JOSEPH y NAUPARI SALINAS NATHASIA PAULA, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 221-2012-CU de fecha 19 de setiembre del 2012 se aprobó la modificación de los Arts. N°s 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, quedando subsistentes los demás extremos del mencionado Reglamento;

Que, mediante Resolución del Decano N° 097-2015-DFIPA se aprobó el desarrollo del proyecto de tesis titulado: "ELABORACIÓN DE CONSERVAS DE CABALLA (*Scomber japonicus peruanus*) EN SALSA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa wild*)", presentado por los Sr. Bachilleres : VELASQUEZ VARGAS VICTOR MANUEL , QUISPE ARONE SAMMY JOSEPH y NAUPARI SALINAS NATHASIA PAULA ;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 107° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para ser declarado expedito para la sustentación de tesis, sin ciclo de tesis, designación de jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación de lugar, fecha y hora de sustentación;

Que, el Art. 108° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente del interesado a la Unidad de Investigación para que en el plazo de siete (07) días calendario remita la propuesta de Jurado Evaluador de la tesis para su sustentación, y emitir la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al documento del visto, la Directora de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, respecto al Jurado Evaluador de la tesis para su sustentación;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°,44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

1º DESIGNAR EL JURADO EVALUADOR de la tesis para su sustentación titulada: " ELABORACIÓN DE CONSERVAS DE CABALLA (*Scomber japonicus peruanus*) EN SALSA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa wild*)", presentada por los Sres. Bachilleres : VELASQUEZ VARGAS VICTOR MANUEL , QUISPE ARONE SAMMY JOSEPH y NAUPARI SALINAS NATHASIA PAULA,, conformado por los docentes siguientes:

Ing. RAMIRO GUEVARA PEREZ	Presidente
Mg. RODOLFO CESAR BAILON NEIRA	Secretario
Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO	Vocal
Mg. WALTER ALVITES RUESTA	Asesor

2º A PARTIR DE LA EMISIÓN de la presente resolución el **JURADO EVALUADOR** de la tesis deberá remitir su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 109° del Reglamento Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Señores Miembros del Jurado, EPIP, Unidad de Investigación e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
Mg. Walter Alvites Ruesta
DECANO